

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL  
OFICINA NORTEAMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE**

**CUARTA REUNIÓN DE DIRECTORES DE AVIACIÓN CIVIL DEL  
CARIBE CENTRAL (C/CAR/DCA/4)**

(Gran Caimán, Islas Caimanes, del 17 al 20 de mayo de 2000)

**Cuestión 2 del**

**Orden del día: Resultados de la RAN CAR/SAM/3**

**RESULTADOS DE LOS ASUNTOS CNS EN LA REUNION RAN CAR/SAM/3**

(Presentada por la Secretaría)

**Resumen**

Esta nota de estudio presenta a la Reunión los resultados de la Tercera Reunión Regional de Navegación Aérea CAR/SAM (RAN CAR/SAM/3), relacionados con los asuntos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS).

**Referencia:** Informe Preliminar de la Reunión RAN CAR/SAM/3 – Buenos Aires, Argentina. Octubre de 1999

**1. Introducción**

1.1 La Tercera Reunión Regional de Navegación Aérea CAR/SAM (RAN CAR/SAM/3), celebrada en Buenos Aires, Argentina, del 5 al 10 de octubre de 1999, en su Comité CNS trató, en las cuestiones del orden del día 9, 10 y 11, los asuntos relacionados con Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS). Asimismo, el Grupo de Trabajo sobre Implementación, bajo la cuestión del orden del día 13, trató algunos asuntos relacionados con los sistemas CNS.

1.2 De acuerdo al nuevo formato adoptado por la RAN CAR/SAM/3 los resultados de los asuntos CNS están contenidos en dos volúmenes: el Volumen I – Plan Regional de Navegación Aérea (ANP) CAR/SAM - ANP Básico; y el Volumen II – Documento sobre las Instalaciones y Servicios (FASID) CAR/SAM.

**2. Discusión**

2.1 La Reunión RAN CAR/SAM/3, discutió y aprobó los asuntos CNS que fueron elaborados en el Comité CNS, y por el Grupo de Trabajo sobre Implementación. Esos temas figuran en el Informe de esa Reunión y son esencialmente los siguientes:

## A. COMUNICACIONES

### 1. Servicio Fijo Aeronáutico (SFA)

- a) Aplicación de técnicas modernas de comunicaciones digitales para mejorar el AFS tradicional y facilitar la introducción de la ATN.
- b) Plan AFTN
  - Estructura del Plan AFTN CAR/SAM.
  - Aplicación de procedimientos de control de enlace de datos a base de bits.
  - Características operacionales de los centros AFTN COM principales.
  - Estadísticas del tráfico AFTN.
  - Disponibilidad operacional de los circuitos AFTN.
  - Encaminamiento de los mensajes AFTN CAR/SAM.
- c) Plan de circuitos orales ATS
  - Estructura del plan de circuitos orales ATS.
  - Mejoras de las actuales redes orales conmutadas ATS.
  - Principios de planificación y técnicos de las redes orales ATS conmutadas.
- d) Uso indebido de las frecuencias del servicio móvil aeronáutico (en ruta) (SMA(R)) para fines del SFA.
- e) ATN
- f) Apoyo del WAFS a las telecomunicaciones.

### 2. Servicio Móvil Aeronáutico (SMA(R))

- a) Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (2000) (CMR-2000) de la UIT.
- b) Interferencia perjudicial en las bandas de radiofrecuencias atribuidas a los servicios aeronáuticos.
- c) Principios de planificación del SMA (R).
- d) Comunicaciones orales del servicio de control de operaciones aeronáuticas.
- e) Plan SMA (R) CAR/SAM.
- f) Utilización del espectro de frecuencias en VHF.
- g) ATIS/D-ATIS/OFIS/VOLMET.
- h) Canal de comunicaciones aire-aire entre pilotos.
- i) Examen de las recomendaciones y conclusiones pertinentes de las reuniones anteriores.

**B. SERVICIO DE RADIONAVEGACION AERONAUTICA**

- a) Infraestructura y evaluación de los sistemas de radionavegación.
- b) Plan de radioayudas para la navegación aérea.
- c) Ensayos en vuelo de las radioayudas para la navegación.
- d) Cuestiones relativas al espectro de radiofrecuencias y a las interferencias.
- e) Examen de las recomendaciones y conclusiones de reuniones RAN anteriores.

**C. SERVICIO DE VIGILANCIA**

- a) Sistemas de radar primario de vigilancia (PSR) y radar secundario de vigilancia (SSR).
- b) Vigilancia dependiente automática (ADS).
- c) Plan de vigilancia aeronáutica.
- d) Asignación de direcciones de aeronave de 24 bit.

**D. OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS CNS**

- a) Estudio de posibles mejoras en la configuración definitiva de los sistemas CNS/ATM.
- b) Reunión sobre implantación AFS.
- c) Reunión oficiosa sobre implantación de comunicaciones en las Regiones CAR/SAM.
- d) Proyecto especial de ejecución (SIP) sobre interfuncionamiento e integración de redes digitales.

2.2 En el **Adjunto** de esta nota se presentan los textos de las Conclusiones y Recomendaciones CNS que fueron adoptadas por la RAN CAR/SAM/3.

**3. Acciones sugeridas a la Reunión**

3.1 Se invita a la Reunión a considerar la información contenida en esta nota de estudio, y adoptar las acciones pertinentes para que cada Estado/Territorio (o grupos de Estados/Territorios) y Organizaciones Internacionales:

- a. implementen las conclusiones y recomendaciones de la Reunión RAN CAR/SAM/3, que les sean pertinentes;
- b. revisen las partes que les correspondan del ANP Básico y del FASID aprobados, con vistas a mantenerlos actualizados y presenten a la Oficina regional de la OACI, debidamente documentadas, las propuestas necesarias de modificaciones, adiciones y sustracciones; e
- c. implementen las medidas necesarias, a fin de satisfacer los requisitos internacionales establecidos en el ANP Básico y en el FASID de las Regiones CAR/SAM, mejorando la eficacia y la seguridad de la navegación aérea en el Caribe Central.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES CNS ADOPTADAS POR LA REUNION RAN CAR/SAM/3**

### **Recomendación 9/1 — Implantación de redes digitales para mejorar el SFA actual y facilitar la introducción de la ATN**

Que:

- a) a fin de responder de manera fiable y rentable a las necesidades actuales y futuras del SFA en materia de comunicaciones orales y de datos, y para facilitar la introducción de la ATN, los Estados de las Regiones CAR/SAM traten de seguir adelantando el proceso de implantación de redes de comunicaciones digitales modernas de manera coordinada;
- b) a fin de facilitar lo antedicho, GREPECAS elabore, con carácter urgente y antes de la próxima reunión del GREPECAS, los criterios y las orientaciones necesarias para que, en la medida de lo posible, se proporcione capacidad de interfuncionamiento entre las diversas redes digitales disponibles e incipientes, a la vez que se satisfacen las necesidades operacionales aeronáuticas; y
- c) la OACI proporcione, según las necesidades, el mecanismo o mecanismos apropiados de cooperación técnica con respecto a los incisos a) y b) precedentes.

### **Recomendación 9/2 — Plan AFTN revisado para las Regiones CAR/SAM**

Que la Tabla CNS 1A y la Carta CNS 1 constituyan el nuevo plan AFTN para las Regiones CAR/SAM y se incluya en el FASID, como se indica en el Apéndice 9\_B.

### **Recomendación 9/3 — Aplicación del protocolo X.25 para las comunicaciones entre los centros AFTN COM**

Que, a fin de garantizar la integridad de los datos y mejorar su velocidad de transmisión, los Estados de las Regiones CAR/SAM aceleren la implantación del protocolo X.25 para las comunicaciones entre los centros AFTN COM basándose en las disposiciones del Anexo 10, Volumen III y el Documento de control de la interfaz (ICD) regional pertinente.

### **Recomendación 9/4 — Características operacionales de los centros AFTN COM principales**

Que los Estados responsables del funcionamiento de los centros AFTN COM principales se cercioren de que dichas instalaciones satisfagan las características operacionales presentadas en el Apéndice 9\_A, Parte IV, párrafo 2.2.4.

**Recomendación 9/5 — Supervisión del tráfico AFTN**

Que los Estados utilicen el texto de orientación que se presenta en el Apéndice 9\_A, Parte IV, Sección 2.2.5 para:

- a) supervisar el tráfico AFTN;
- b) mantener el coeficiente de ocupación de los circuitos AFTN por debajo de 0,4; y
- c) preparar estadísticas mensuales del tráfico AFTN.

**Conclusión 9/6 — Disponibilidad operacional de circuitos AFTN**

Que se inste a los Estados de las Regiones CAR/SAM a que:

- a) tomen las medidas necesarias para garantizar que la disponibilidad mensual operacional de extremo a extremo de los circuitos AFTN no disminuya a menos del 98% y que así puedan satisfacerse los requisitos de fiabilidad y eficiencia para el suministro de servicios de comunicación para AIS, ATS, MET y SAR; y
- b) proporcionen medidas de alternativa para encaminar el tráfico AFTN durante interrupciones de los circuitos.

**Recomendación 9/7 — Plan revisado de los circuitos orales ATS para las Regiones CAR/SAM**

Que la Tabla CNS 1C y la Carta CNS 3 constituyan el nuevo plan de circuitos orales ATS para las Regiones CAR/SAM y se incluyan en el FASID, como se indica en el Apéndice 9\_B.

**Conclusión 9/8 — Celebración de una reunión oficiosa especial**

Que la OACI, en coordinación con Colombia, Jamaica, Antillas Neerlandesas, Panamá y COCESNA, organice una reunión para examinar las ventajas que reportaría implantar en Panamá, Kingston, Curaçao y COCESNA los nodos VSAT de la red digital colombiana, con miras a satisfacer los requisitos de comunicaciones del plan SFA.

**Recomendación 9/9 — SARPS y textos de orientación sobre sistemas modernos de conmutación y señalización orales**

Que, a fin de facilitar la aplicación de la tecnología moderna en la planificación y la implantación de circuitos y redes orales ATS, la OACI haga todos los esfuerzos posibles para acelerar el proceso de desarrollo y actualización de los SARPS y textos de orientación pertinentes.

**Conclusión 9/10 — Redes orales ATS**

Que GREPECAS, basándose en los SARPS y textos de orientación de la OACI sobre redes orales ATS analógicas y digitales, lleve a cabo los estudios necesarios para evaluar la aplicación de sistemas orales digitales de conmutación y señalización al mejorar las instalaciones que figuran en el plan de circuitos orales ATS CAR/SAM.

**Recomendación 9/11 — Principios de planificación y técnicos que se aplicarán en las redes de circuitos orales ATS**

Que los Estados, a los efectos del planeamiento, la implantación y el funcionamiento de redes orales ATS, sigan el conjunto de principios de planificación y técnicos que se indican en el Apéndice 9-A, Parte IV, párrafo 2.2.9.

**Recomendación 9/12 — Uso indebido de las frecuencias SMA(R)**

Que se inste a los Estados a que eliminen la utilización de las frecuencias SMA(R) para las comunicaciones de punto a punto:

- a) implantando circuitos fiables de conformidad con el plan de circuitos orales ATS; y
- b) a falta de a), o durante interrupciones de los circuitos, utilizando servicios de IDD como medio de alternativa de comunicación para fines del SFA, respetándose los requisitos del Anexo 11.

**Recomendación 9/13 — Plan inicial para la parte terrestre de la ATN en las Regiones CAR/SAM**

Que la Tabla CNS 1B y la carta CNS 2 constituyan el plan inicial para la parte terrestre de la ATN en las Regiones CAR/SAM y se incluyan en el FASID, tal como aparecen en el Apéndice 9\_B.

**Recomendación 9/14 — Telecomunicaciones en apoyo del WAFS en las Regiones CAR/SAM**

Que los textos correspondientes al apoyo de las telecomunicaciones WAFS en las Regiones CAR/SAM se incluyan en el ANP básico y en el FASID, tal como aparecen en el Apéndice 9\_A, Parte IV, párrafo 2.2.11 y en el Apéndice 9\_B, Carta CNS-4, respectivamente.

**Recomendación 9/15 — Apoyo de los Estados a la postura de la OACI para la CMR\_2000 de la UIT**

Que los Estados, en sus preparativos para la CMR\_2000 de la UIT:

- a) colaboren estrechamente con la OACI en la preparación de sus propuestas e incluyan el texto que figura en la postura de la OACI para dicha conferencia;
- b) coordinen con la autoridad pertinente del Estado en materia de telecomunicaciones sus intervenciones a fin de obtener apoyo para las necesidades de la aviación; y
- c) incluyan en su delegación a la CMR-2000 la representación de la administración de aviación civil.

**Recomendación 9/16 — Apoyo a la OACI durante la CMR\_2000 de la UIT**

Que la OACI, en los preparativos para la CMR\_2000 de la UIT:

- a) tome disposiciones para el apoyo y las facilidades necesarias a proporcionar en la conferencia, a fin de permitir la coordinación entre los expertos aeronáuticos y las delegaciones; y
- b) procure una participación adecuada del personal de la Secretaría en la conferencia, a fin de presentar la postura de la OACI y llevar a cabo la labor de coordinación necesaria.

**Conclusión 9/17 — Eliminación de la interferencia en las frecuencias SMA**

Que los Estados:

- a) preparen, en coordinación con las autoridades de gestión del espectro de frecuencias y teniendo en cuenta los procedimientos pertinentes de la UIT, mecanismos apropiados para detectar y eliminar la transmisión no autorizada que provoque interferencia al servicio aeronáutico;

- b) en los casos en que la aplicación de los procedimientos pertinentes de la UIT y el mecanismo mencionado en el apartado anterior no surtan efecto, notificar a la oficina regional apropiada de la OACI para mayor coordinación, utilizando el formulario que figura en el Adjunto D del Apéndice 9\_A; y
- c) notifique a la OACI y a la UIT todos los casos de interferencia perjudicial grave y persistente con los servicios aeronáuticos.

**Conclusión 9/18 — Medidas para reducir la interferencia perjudicial provocada por los servicios de radiodifusión en VHF**

Que los Estados:

- a) tomen medidas para formular con los organismos nacionales apropiados, y ayudar en la elaboración por parte de los órganos apropiados de la UIT, criterios técnicos para evitar la interferencia perjudicial con los servicios aeronáuticos que operan en la banda de frecuencias 108-137 MHz que provoquen los servicios de radiodifusión que operan en la banda contigua de frecuencias 100-108 MHz; y
- b) establezcan reglamentos nacionales para proteger los servicios de comunicaciones y radionavegación aeronáuticos que operan en las bandas VHF de la interferencia perjudicial dimanante de los servicios de radiodifusión en las bandas VHF contiguas.

**Recomendación 9/19 — Principios de planificación del SMA(R)**

Que los principios esbozados en el Adjunto E del Apéndice 9\_A, se consideren para la planificación del SMA(R) en las Regiones CAR/SAM.

**Conclusión 9/20 — Comunicaciones orales del control de operaciones aeronáuticas (AOC)**

Que para fines de control de las operaciones aeronáuticas:

- a) cuando una aeronave en vuelo esté dentro de la cobertura de una estación aeronáutica VHF apropiada, se utilicen los canales de la sub\_banda VHF pertinente;
- b) cuando no pueda establecerse comunicación con arreglo a a) y el vuelo se encuentre totalmente dentro de una ZRRN, se utilice una frecuencia HF asignada de la atribución de la ZRRN pertinente; y
- c) si el vuelo se extiende más allá de los límites de la ZRRN y no se puede establecer comunicación de conformidad con el apartado b) precedente, se utilice una frecuencia HF mundial apropiada.



**Recomendación 9/21 — Plan SMA(R)**

Que las Tablas CNS 2A, CNS 2B y la Carta CNS 5 constituyen el nuevo servicio móvil aeronáutico(R) para las Regiones CAR/SAM y deben ser incluidas en el FASID, como se muestra en el Apéndice 9\_B.

**Recomendación 9/22 — Criterios de separación geográfica para las comunicaciones VHF aire\_tierra**

Que los criterios de separación geográfica ilustrados en el Adjunto F del Apéndice 9\_A, se utilicen para la asignación de frecuencias VHF internacionales en las Regiones CAR/SAM.

**Recomendación 9/23 — Atribuciones de frecuencias VHF para las funciones ATS para las Regiones CAR/SAM**

Que los Estados CAR/SAM, en la medida de lo posible, seleccionen frecuencias de las sub\_bandas VHF indicadas en el Apéndice 9\_A, Parte IV, Sección 2.3.6 para sus atribuciones al SMA(R).

**Recomendación 9/24 — Plan de separación de canales para las comunicaciones aire\_tierra asignables en VHF**

Que los Estados de las Regiones CAR/SAM completen su transición al nuevo entorno de separación de canales VHF de 25 kHz a fines del año 2000.

**Conclusión 9/25 — Mantenimiento de la Lista COM núm. 3 de la OACI – “Asignación de frecuencias en la banda 117,975\_137,000 MHz”**

Que los Estados:

- a) a fin de prestar apoyo a las funciones de gestión de frecuencias de las Oficinas regionales de la OACI (que incluyen la publicación de la Lista COM núm. 3), notifiquen sin demora a la Oficina regional pertinente de la OACI acerca de cualquier cambio en sus asignaciones de frecuencia VHF para el SMA(R); y
- b) liberen toda frecuencia VHF asignada al SMA(R) que no esté destinada a utilizarse en un futuro próximo y notifiquen en consecuencia a la Oficina regional de la OACI pertinente.

**Conclusión 9/26 — Suministro de radiodifusiones ATIS, D\_ATIS, OFIS y VOLMET en las bandas aeronáuticas VHF**

Que los Estados:

- a) para el suministro de servicio automático de información terminal (ATIS), servicio de información de vuelo para las operaciones (OFIS) y la radiodifusión meteorológica (VOLMET), utilicen las sub-bandas 127,600\_127,900 MHz / 132,050\_132,950 MHz o las frecuencias VOR disponibles; y
- b) proporcionen el servicio automático de información terminal por enlace de datos (D\_ATIS) en apoyo de la automatización ATM y como parte de la implantación de enlaces digitales VHF.

**Conclusión 10/1 — Principios para planificar las radioayudas a la navegación**

Que al planificar los servicios de radionavegación los Estados tengan presentes los principios que constan en el Adjunto A del Apéndice 10\_A.

**Recomendación 10/2 — Plan de radioayudas para la navegación aeronáutica**

Que la Tabla CNS\_3 constituya el Plan de radioayudas a la navegación aeronáutica para las Regiones CAR/SAM y que como se indica en el Apéndice 10\_B se incluya en el FASID.

**Conclusión 10/3 — Mantenimiento de la Lista COM núm. 1 de la OACI “Lista de instalaciones que operan en la banda LF/MF de frecuencias (190\_1 750 kHz)” y Lista COM núm. 2 de la OACI “Registro de las asignaciones de frecuencias VHF a las radioayudas para la navegación VOR e ILS en el Caribe y Sudamérica”**

Que los Estados:

- a) para prestar apoyo a las funciones de gestión de frecuencias de las oficinas regionales de la OACI (incluida la publicación de las listas COM núms. 1 y 2), notifiquen a la oficina regional pertinente cualquier modificación de sus asignaciones de frecuencias; y
- b) liberen cualquiera frecuencia asignada que no esté incluida en planes firmes de utilización operacional en el futuro próximo y lo notifiquen consiguientemente a la oficina regional de la OACI pertinente.

**Recomendación 10/4 — Ensayos en vuelo de las radioayudas para la navegación**

Que los Estados:

- a) hagan todo lo posible para mantener en permanente estado operativo sus radioayudas para la navegación;
- b) hagan periódicamente ensayos en vuelo de las radioayudas para la navegación en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo 10 y en los intervalos que se indican en el Doc 8071 de la OACI; y
- c) sean exhortados a concertar acuerdos bilaterales o multilaterales para compartir la capacidad de efectuar ensayos en vuelo.

**Recomendación 10/5 — Revisión del Doc 8071 — *Manual sobre ensayos de radioayudas para la navegación***

Que la OACI acelere la revisión y publicación del *Manual sobre ensayo de radioayudas para la navegación* (Doc 8071).

**Recomendación 10/6 — Cese del uso de la banda 1 559-1 610 MHz (atribuidas al RNSS) por parte de los servicios fijos**

Que, considerando la incompatibilidad de compartir la banda 1 559-1 610 MHz atribuida al RNSS con los servicios fijos, los Estados deberían coordinarse con las autoridades correspondientes nacionales de gestión de frecuencias a fin de:

- a) determinar si hay estaciones de servicios fijos que funcionan en la banda 1 559-1 610 MHz y, de ser así, ordenen el cese de su funcionamiento o las reasignen a otras bandas del servicio fijo antes de que se aprueben las operaciones en base al GNSS; y
- b) establezcan planes para evitar cualquier futura implantación de estaciones del servicio fijo que funcionen en la banda 1 559-1610 MHz.

**Recomendación 11/1 — Planificación e implantación de sistemas de vigilancia radar**

Que:

- a) el GREPECAS perfeccione y complete las directivas regionales sobre radares de vigilancia; y

- b) los Estados CAR/SAM, durante la planificación e implantación de los nuevos sistemas de vigilancia radar, o al mejorar las instalaciones y servicios actuales, consideren las directrices mencionadas en a).

**Recomendación 11/2 — Planificación e implantación de la ADS**

Que:

- a) el GREPECAS perfeccione y complete las directivas regionales sobre la ADS; y
- b) los Estados CAR/SAM, en coordinación con los usuarios del espacio aéreo, consideren la implantación de la ADS para proporcionar vigilancia en zonas en que proporcionar servicios radar no es posible o es antieconómico.

**Recomendación 11/3 — Plan de vigilancia aeronáutica CAR/SAM**

Que:

- a) la Tabla CNS\_4A constituya el Plan de vigilancia aeronáutica inicial para las Regiones CAR/SAM y se incluya en el FASID, como figura en el Apéndice 11\_B; y
- b) el GREPECAS perfeccione y complete el Plan de vigilancia aeronáutica de conformidad con el Plan CNS/ATM CAR/SAM.

**Recomendación 11/4 — Más estudios sobre la compartición de información radar en las Regiones CAR/SAM**

Que el GREPECAS:

- a) examine el Plan de vigilancia aeronáutica CAR/SAM e identifique las dependencias ATS que podrían obtener ventajas operacionales y económicas importantes compartiendo sus datos radar; y
- b) considere un formato de datos radar común y un protocolo de comunicaciones común para el intercambio de datos radar en las Regiones CAR/SAM.

**Recomendación 11/5 — Compartición de datos radar**

Que, a fin de facilitar la implantación del servicio de vigilancia radar de forma segura, eficiente y ventajosa en función de los costos, los Estados CAR/SAM consideren:

- a) la posibilidad de arreglos bilaterales y multilaterales para compartir datos radar entre los centros ATC de los Estados vecinos; y

- b) la utilización de un formato de datos radar común y de un protocolo de comunicación común para el intercambio de datos radar en las Regiones CAR/SAM, que habrá de adoptar el GREPECAS.

**Conclusión 11/6 — Aplicación de procedimientos para la asignación de direcciones de aeronave de 24\_bit**

Que aquellos Estados CAR/SAM que aún no lo hayan hecho establezcan, con carácter urgente, la aplicación de los procedimientos de la OACI para la asignación de direcciones de aeronave de 24\_bit.

**Conclusión 13/24 — Estudios de posibles mejoras en la configuración definitiva de los sistemas CNS/ATM**

Que el GREPECAS continúe estudiando las contribuciones posibles que podrían mejorar la configuración definitiva de los sistemas CNS/ATM.

**Conclusión 13/28 — Reunión sobre implantación AFS**

Que las oficinas regionales coordinen la realización de una reunión de implantación entre Colombia, Curaçao, Jamaica, Panamá, Trinidad y Tobago, Venezuela y COCESNA para tratar los problemas AFS, que habrá de realizarse durante el último trimestre de 1999 o a principios de 2000.

**Conclusión 13/29 — Reunión oficiosa sobre implantación de comunicaciones en las Regiones CAR/SAM**

Que las oficinas regionales de la OACI organicen durante el año 2000 una reunión oficiosa de comunicaciones para examinar y enunciar los requisitos y las necesidades operacionales, estudiar la infraestructura actual y proponer alternativas para la interconexión de las redes actuales y emergentes, asegurando una fiabilidad y una disponibilidad apropiadas para proporcionar servicios de navegación aérea.

**Recomendación 13/30 — Proyecto especial de ejecución (SIP) sobre interfuncionamiento e integración de redes digitales**

Que la OACI considere con urgencia la posibilidad de establecer un SIP que estudie y proponga soluciones para el interfuncionamiento de las redes existentes y que establezca lineamientos técnicos y viabilidad económica para la integración de las redes nacionales, subregionales, regionales e interregionales.

-----